



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de enero de 2024

Ref.: Ejecutivo

Auto aprueba liquidación de crédito

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00347-00

1. En virtud a que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de **\$102.961.605,71 Mcte.**, hasta el 20 de septiembre de 2023 (PDF 012), de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.
2. En atención a que la liquidación de costas que realizó la secretaría se encuentra ajustada a derecho (PDF 016), el despacho le imparte aprobación. Artículo 366 numeral 1° del CGP.
3. Comoquiera que concurren los lineamientos contemplados en el artículo 76 del Código General del Proceso, aceptar la renuncia al poder otorgado por Scotiabank Colpatria S.A., presentada por el abogado Pablo Enrique Rodríguez Cortes. Poner de presente que el mandato no termina sino cinco (5) días después de la radicación del escrito de renuncia.

NOTIFÍQUESE,

JACH

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 010 del 25 de enero de 2024

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1184bbb3cfda91e0f404969ce99888390d277f402c8c9f8c3306442caabfb3c2**

Documento generado en 24/01/2024 04:57:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>